



9/2017

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 8/2017, de 26 de julio

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: Aprobación de modificación de créditos nº 3 del presupuesto del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Deportes (EXP: 189/2017).
- 3 HACIENDA: Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1 del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Deportes (Exp: 95/2017)
4. RECURSOS HUMANOS: Modificación parcial RPT y plantilla presupuestaria puesto de Celador de Vías Públicas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. (Exp: RRHH-164/2017)

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

5. URBANISMO: Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Raspeig, para la gestión de la actuación de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel, en San Vicente del Raspeig (Alicante) y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2017 para esta actuación.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (2º trimestre 2017).
7. Dar cuenta del informe sobre cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago, de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad (2º trimestre 2017)
8. Dar cuenta de decretos y resoluciones: Dictados desde el día 12 de julio al 25 de agosto de 2017.
9. Dar cuenta de actuaciones judiciales.
10. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- 8/17, sesión ordinaria de 26 de julio

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por mayoría de 24 votos a favor y 1 abstención de la Concejala No Adscrita **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP: 189/2017).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del OAL, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Este OA.L. tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Los suplementos de crédito que se proponen corresponden al capítulo II y tratan de dotar presupuestariamente a unos gastos corrientes que se deben presupuestar para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de fecha 26 de julio de 2017, en el que se acuerda destinar el importe del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación 2016 a los fines previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicho acuerdo se establece destinar 28.786,56 euros a financiar el saldo de la cuenta (413) "Acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de aplicar presupuesto" del OAL de Deportes.

Existe Informe de Intervención favorable, Informe nº 31 I.I 2/2017 de 1 de agosto de 2017.

El Consejo Rector de este Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2017 adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de modificación de créditos nº 3/2017.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 9 (PP/CONCEJALES NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal y sin intervenciones, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MOD. ANTERIORES	SUPL.CRÉDITO
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	444.400,00		28.786,56
3400 22602	Publicidad y propaganda	20.000,00		180,05
3400 22699	Otros gastos diversos	1.500,00		85,31
3410 22609	Actividades deportivas	60.000,00		4.040,00
3420 20500	Arrendamientos de mobiliarios y enseres	3.000,00		571,37
3420 21300	Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	46.000,00	8.000,00	745,54
3420 21400	Reparación elementos de transporte	900,00		86,01
3420 22100	Suministro energía eléctrica	105.000,00		9.185,86
3420 22102	Suministro de gas	44.000,00		120,25
3420 22199	Otros suministros	10.000,00		1.413,85
3420 22200	Comunicaciones	3.000,00		404,55
3420 22700	Contrato de limpieza de instalaciones deportivas	151.000,00		11.953,77
	TOTAL CAPÍTULO II	444.400,00		28.786,56

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....28.786,56€

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....28.786,56 €

TERCERO.- Someter este expediente a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

3 HACIENDA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1 DEL EJERCICIO 2017 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXP: 95/2017)

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2017 (Expte. 95/2017) por importe de 41.658,84 euros, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2016 que no han podido ser atendidos por presentarse en el correspondiente registro administrativo del OAL en el ejercicio 2016 siendo conformadas en dicho ejercicio y no ser posible su contabilización en 2016, por haber sido registradas los últimos días de 2016 siendo conformadas en el ejercicio 2017, por presentarse en el correspondiente registro administrativo del OAL en el ejercicio 2017, y otras facturas correspondientes al servicio de reprografía por importe total de 571,37€ con reparos de Intervención que han sido resueltas las discrepancias por Decreto de Vicepresidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes 533/2017 de 23 de marzo de 2017 que han sido objeto de reparo suspensivo

Dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros/servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirá acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Para que la imputación de estos gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto 2017 no suponga una distorsión en la ejecución de dicho presupuesto, se ha propuesto la modificación de créditos 3/2017 en la que se ha incluido un suplemento de crédito por importe total de 28.786,56 euros en las aplicaciones presupuestarias afectadas.

El Consejo Rector de este Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2017 adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 1/2017

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 9 (PP/CONCEJALES NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal y sin intervenciones, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2017 (expte. 95/2017), por importe CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.658,84 €)

SEGUNDO.- Aplicar dichos créditos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante) para el Ejercicio 2017 según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 29.705,07€.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

CUARTO.- Reconocer la obligación por importe de 11.953,77€.

4. RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN PARCIAL RPT Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA PUESTO DE CELADOR DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXP: RRHH-164/2017)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

El expediente objeto de la presente propuesta se incoa por parte del equipo de gobierno con el fin de llevar a cabo ciertas actuaciones en el ámbito de la potestad organizativa de las entidades locales respecto de la modificación de las funciones de diversos puestos de trabajo, para adecuarlos a la realidad de las tareas que vienen desarrollando los empleados municipales adscritos a los puestos que se indican en la parte dispositiva, lo que conlleva la creación y/o modificación de las fichas de funciones y la modificación de los complementos específicos correspondientes.

Con fecha de entrada 17.05.2017 (R.E. 2017001012), se recibió escrito de la Concejal Delegada de Ocupación de Vía Pública, por el que solicitaba la modificación de la jornada del puesto de Celador de Vías Públicas con el siguiente tenor:

- Jornada de mañana: de martes a jueves y sábados
- Jornada de tardes: viernes
- Descanso continuado de 48 horas: domingos y lunes

Una vez negociado este asunto con la parte sindical en mesa general de negociación en fecha 28.07.2017, y teniendo en cuenta que entre un turno de trabajo y el siguiente se debe respetar un margen de 12 horas de descanso, se modifica la jornada de tarde, pasando a realizarse los jueves.

Por ello se estima necesario realizar las modificaciones que se indican sobre el puesto de trabajo de Celador de Vías Públicas. (cód RPT 3.4.39.02):

- Establecer una jornada singular de trabajo para el puesto de referencia, de acuerdo con lo siguiente:
 - Jornada de mañana: martes, miércoles, viernes y sábados
 - Jornada de tardes: jueves
 - Descanso continuado de 48 horas: domingos y lunes
- Modificar la ficha de funciones de dicho puesto, por inclusión de condiciones especiales de trabajo.
- Incluir en el complemento específico el factor de singularidad por festividad aprobado por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de febrero de 2008, al ser el objeto del complemento específico, el retribuir las especiales condiciones de los puestos de trabajo.
 - Factor de singularidad por festividad: 209,70 €/mes

NATURALEZA	ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	DOT.	CE ANTERIOR 12 MESES	CE MODIFICADO 12 MESES	SUBGRUPO DE LA PLAZA	C.D
F	A. General	CELADOR DE VÍAS PÚBLICAS	1	3.503,68	6.020,08	C2	18

Teniendo en consideración que el expediente consta de la documentación necesaria para su aprobación, acreditativo de existencia de consignación presupuestaria y adecuación a la legislación aplicable, a saber:

- Certificado acreditativo de la negociación previa por la Mesa General de Negociación Común



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

- Informe de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (RC nº 220170018632 de fecha 29.08.2017)
- Informe del Servicio de Recursos Humanos
- Informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por la Intervención Municipal (II. nº 345 – IF Nº 244/2017, de fecha 29.08.2017).

Visto lo anterior, y existiendo consignación presupuestaria al efecto.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/NO ADSCRITO)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 3 (C's/NO ADSCRITA)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal y sin intervenciones, por MAYORIA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Establecer una jornada singular de trabajo para el puesto de referencia en los siguientes términos:

- Jornada de mañana: martes, miércoles, viernes y sábados
- Jornada de tardes: jueves
- Descanso continuado de 48 horas: domingos y lunes

SEGUNDO.- Modificar la ficha de funciones específicas del puesto de Celador de Vías Públicas (cód RPT 3.4.39.02), y que se incorpora como anexo I, por incorporación de condiciones especiales de trabajo en los términos indicados en el punto primero.

TERCERO.- Aprobar la modificación parcial de la plantilla presupuestaria correspondiente al puesto indicado en el anexo II, con motivo de la inclusión en el complemento específico de un factor de singularidad por festividad al trabajar en sábados, y cuyo resumen es el siguiente:

Personal funcionario:

Código R.P.T.	Subgrupo	Denominación Puesto	Inclusión en CE de singularidad por festividad
3.4.39.02	C2	Celador de Vías Públicas	2.516,40 €/año

El importe anual de complemento específico será el resultado de calcular el que corresponda, de acuerdo con la tabla de valoración existente en función del valor €/punto, y añadir la cantidad fija que en este acto se acuerda.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, o en su nombre, al Concejal Delegado de Recursos Humanos, para realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria. Y ello por aplicación del artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la modificación aprobada en los términos legalmente procedentes.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios de Intervención, Gestión e Inspección Tributaria y notificar al personal municipal afectado en legal forma.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Intervenciones:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Recursos Humanos, explica que esta medida consiste en una singularización de la jornada que difiere de la habitual realizada por los servicios burocráticos de este ayuntamiento, que lleva aparejado además el trabajo en cada uno de los sábados del año y por tanto hay que reconocer una penosidad por trabajo en festividad a este trabajador. Indica que la actual relación de puestos de trabajo y su sistema de valoración, permite que se reconozca este factor y lo que se hace es aplicarlo. Añade que esta propuesta contó con el apoyo del 100% de los representantes de los trabajadores.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

5. URBANISMO: APROBAR LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SANTA ISABEL, EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2017 PARA ESTA ACTUACIÓN.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

Con fecha 28 de Octubre de 2015 se firmó el Acuerdo de la Comisión bilateral, entre el Ministerio de Fomento y la Consellería de Vivienda, que se suscribe también por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con la aprobación del Pleno de la misma fecha, relativo al área de rehabilitación y renovación urbana del barrio de Santa Isabel, que articula la financiación de dos bloques (24 y 25: 84 viviendas) del área, aportando el Ministerio el 35 por ciento, la Consellería el 19,44 por ciento y el Ayuntamiento el 45,56 por ciento, quedando pendiente la instrumentación de la gestión de dicho acuerdo, a través del correspondiente Convenio con la Generalitat Valenciana. Posteriormente, en fecha 27 de octubre de 2016 se firmó Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, con una reducción sustancial del porcentaje de justificación de la inversión para la anualidad 2016 (0,66%). El coste total de la actuación se fijó en 868.218,58 € (IVA excluido, asumido por el Ayuntamiento).

Con el fin de canalizar la subvención y formalizar la gestión de las actuaciones previamente descritas, correspondientes al ejercicio 2016, en fecha 4 de julio de 2016 se suscribió el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel de San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación con una financiación global de 331.270,00 €, de los cuales, 270.000,00 € correspondían a la aportación estatal y 61.270,00 € a la aportación autonómica.

El ámbito de este Convenio de Gestión, aprobado por el Pleno de 25 de Mayo de 2016, es el de los bloques 24 y 25 del Barrio de Santa Isabel, ya previstos en el Acuerdo de la Comisión bilateral entre el Ministerio y la Consellería. Posteriormente el Ayuntamiento ha firmado Convenios con las cuatro comunidades de propietarios de estos dos bloques, según Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de Julio de 2016. Estas actuaciones dan continuidad a las que se iniciaron como consecuencia de la Resolución de 15 de Octubre de 2002 del Conseller competente en materia de Urbanismo, por la que se declaraba “Área de Rehabilitación en zona en proceso de degradación del Barrio Colonia de Santa Isabel” gestionadas por el Instituto Valenciano de la Vivienda, y básicamente con los mismos proyectos, que fueron objeto de una tramitación anterior y cuya licitación no llegó a culminarse por distintas circunstancias.

La propuesta de Convenio para la anualidad de 2017, de acuerdo con la estimación real de las actuaciones, establece una aportación del Ministerio de Fomento de 263.376,51 euros y de la Generalitat de 136.800,00, por un total de 400.176,51 euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

La continuidad de la actuación y que el Convenio de Gestión, de acuerdo con la Ley de Subvenciones, era de duración anual, finalizando el 31 de Diciembre de 2016, requiere la suscripción de un nuevo convenio que ampare la financiación de la inversión, con efectos desde el 1 de Enero de 2017. A tal fin la Consellería remitió, por correo electrónico de 2 de Agosto de 2017, la propuesta de Convenio para 2017, que en la práctica, puede considerarse una prórroga del anterior, con ajuste de cantidades y plazos, aunque formal y jurídicamente se trata de un Convenio nuevo.

El Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Urbanismo ha emitido informe favorable a la aprobación del Convenio, con las siguientes consideraciones:

“Los Convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que “será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”. En este caso la Memoria Justificativa es la propia Memoria-Programa del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel, que ha servido de base y fundamento del Acuerdo Bilateral y del Convenio de Gestión de 2016, que consta en el expediente, complementada por estos mismos Convenios y por los Proyectos de obras.

Respecto al contenido del Convenio cumple con lo previsto por el art.49 de la Ley 40/2015, incluyendo sujetos, capacidad, competencia, objeto, obligaciones, consecuencias por incumplimiento, mecanismos de seguimiento, etc. y plazo de vigencia, que es para la anualidad de 2017, con efectos desde 1 de enero y certificaciones anteriores que no hayan podido tramitarse, previéndose así mismo la posibilidad de nuevos convenios para renovar la colaboración prevista.

El Convenio contiene una expresión que podría producir dudas en la cláusula tercera, relativa a la financiación de las actuaciones y beneficiarios de las subvenciones que ha sido objeto de consulta a la Consellería, con el fin de aclarar su contenido, por cuanto la expresión “El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig será considerado a todos los efectos beneficiario de la subvención, en la parte correspondiente a las actuaciones ejecutadas por el mismo, y Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones...” podría dar a entender que hay otras actuaciones distintas a las que el propio Ayuntamiento ejecuta, cuando la totalidad de las actuaciones son municipales. La respuesta de la Consellería, es que se trata de un texto tipo que se ha de interpretar en la parte que a cada Ayuntamiento le afecta propiamente. En este caso, no existen particulares que realicen aportaciones, con lo cual la expresión Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones del presente Convenio se debe interpretar como que el Ayuntamiento actúa como Ente Gestor de la actuación en general, que se generará a raíz de este Convenio y del cual el Ayuntamiento resulta beneficiario. Esta aclaración se considera suficiente para que forme parte de la interpretación correcta del Convenio.

En cuanto a la competencia municipal hay que reiterar que la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. Por su parte, la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en su Disposición Final primera, da una nueva redacción a la Ley Valenciana 8/2004, de la Vivienda (art. 42.4) indicando que “La Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas, podrán convenir programas de intervención en áreas urbanas con la finalidad de coadyuvar a la regeneración y rehabilitación...”, pudiendo, incluso, dedicar los bienes y recursos de los patrimonios públicos del suelo a la rehabilitación, renovación y regeneración urbana. En el mismo sentido el art. 27 del Real Decreto 233/2013, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prevé la participación de los Ayuntamientos en las Comisiones Bilaterales que se suscriban entre Estado y Comunidad Autónoma, dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas. La Ley Valenciana 2/2017, de la función social de la vivienda considera como un servicio de interés general la actividad dirigida



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada (art. 3.1), correspondiendo a todos los poderes públicos con competencias en materia de vivienda las medidas precisas para garantizar la efectiva prestación de este servicio (art. 3.2). Queda clara pues la competencia municipal para suscribir la propuesta de Convenio.

Por otra parte el Ayuntamiento ha asumido obligaciones contractuales con la empresa adjudicataria de las obras, cuya financiación está vinculada a la aprobación de este Convenio que, en la práctica constituye una prórroga del anteriormente aprobado por el Pleno para la anualidad 2016. Además el Ayuntamiento ha adquirido compromisos de subvención, mediante los oportunos Convenios, con las comunidades de propietarios de los bloques que se rehabilitan.

Dado que el anterior Convenio para 2016 fue aprobado por el Pleno se estima que es este órgano quien debe aprobar la propuesta para 2017, siendo necesario la mayoría simple, al no estar entre los supuestos de mayoría cualificada (art. 47 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local).

Conclusiones: Se estima, por las anteriores consideraciones y antecedentes, que está justificada la necesidad y oportunidad del Convenio propuesto, así como su legalidad y no tener carácter contractual, por lo que en el ámbito de las funciones asignadas a este Servicio, y sin perjuicio de informes de otros departamentos, y de la Intervención municipal, informa favorablemente su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento”.

Se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con la aprobación del Convenio, que consta en el expediente.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio de Santa Isabel, y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2017 para esta actuación, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SANTA ISABEL, EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2017 PARA ESTA ACTUACIÓN.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS, REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Valencia, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a M^a JOSÉ SALVADOR RUBERT, Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en virtud del nombramiento mediante el Decreto 8/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, por el que nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, en nombre y representación de la Generalitat, y facultada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consell de fecha de 2017.

Y de otra parte, D. JESÚS JAVIER VILLAR NOTARIO, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno de fecha..... 2017.

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivas facultades y competencias se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

1.- Que mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2015 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Isabel, que comprende los bloques números 24 y 25 de dicho



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

barrio, y se establecieron los compromisos para la financiación de las actuaciones de rehabilitación y de renovación de inmuebles en los ámbitos señalados, así como la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión.

Posteriormente, en fecha 27 de octubre de 2016 se firmó Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, tras lo cual el coste total de la actuación se fijó en 868.218,58 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNITAT VALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG
Rehabilitación	843.943,56 €	295.380,25 €	168.794,71 €	379.768,60 €
Equipo Técnico de Gestión	24.275,02 €	8.496,26 €	0,00 €	15.778,76 €
TOTAL	868.218,58 €	303.876,51 €	168.794,71 €	395.547,36 €
% PARTICIPACIÓN	100,00 %	35,00 %	19,44 %	45,56 %

En el citado acuerdo se recogen las siguientes aportaciones por cada uno de los agentes intervinientes:

AÑO	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNITAT VALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	TOTAL
2015	270.000,00 €	0,00 €	0,00 €	270.000,00 €
2016	33.876,51 €	160.000,00 €	197.773,68 €	391.650,19 €
2017	0,00 €	8.794,71 €	197.773,68 €	206.568,39 €
TOTAL	303.876,51 €	168.794,71 €	395.547,36 €	868.218,58 €

La aportación del Ministerio de Fomento se articulará a través de la Generalitat. A estos efectos, el Ministerio realizó en fecha 6 de noviembre de 2015 la liquidación relativa a la anualidad 2015, y posteriormente ha comunicado mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2016, que del importe de fondos no comprometidos para la anualidad 2015, se destinará a los compromisos financieros adquiridos para la anualidad 2016, entre los que se encuentra la correspondiente al ARRU que nos ocupa, de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Con el fin de canalizar la subvención y formalizar la gestión de las actuaciones previamente descritas, correspondientes al ejercicio 2016, en fecha 4 de julio de 2016 se suscribió el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel de San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación con una financiación global de 331.270,00 €, de los cuales, 270.000,00 € correspondían a la aportación estatal y 61.270,00 € a la aportación autonómica. Con cargo a esta dotación se tramitó la propuesta de pago nº1 correspondiente al anticipo del 15% al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por un importe total de 49.690,50€, de los cuales 40.500,00€ corresponden a fondos estatales y 9.190,50€ corresponden a fondos autonómicos.

Asimismo, durante el ejercicio 2017 el Ministerio de Fomento realizará, en su caso, los correspondientes libramientos y liquidación que proceda. A su vez la Generalitat hará entrega de estos fondos al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de ente gestor y promotor de la actuación en el ejercicio 2017, adecuándose al montante de la anualidad prevista en este Convenio y al propio ritmo de ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

La aportación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se incrementará por el IVA total aplicable de la actuación.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la presente subvención tiene carácter nominativo y debe canalizarse mediante convenio.

Ambas partes, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Generalitat, consideran del mayor interés la ejecución y culminación de la actuación dada la problemática social, urbanística y constructiva del ámbito, y al efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de la referida Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015 y de su adenda de 27 de octubre de 2016 y otorgan el presente convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para 2017 entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el desarrollo de la actuación de regeneración y renovación urbana de esta ciudad al amparo del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, instrumentando la subvención correspondiente a 2017 para esta actuación.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR. GASTOS SUBVENCIONABLES.

La actuación comprende la realización de las obras de rehabilitación de 84 viviendas distribuidas en los bloques números 24 y 25 del barrio de Santa Isabel, y la realización de las funciones de gestión técnica e información a través del equipo técnico de gestión. Se trata, por tanto, de una subvención en especie, consistente en obra de rehabilitación de los elementos comunes de los bloques, que el Ayuntamiento otorgará a las comunidades de propietarios de los mismos y que podrá tramitarse mediante el procedimiento previsto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin que dichas actuaciones supongan cambio de titularidad de los inmuebles afectados.

Asimismo y para garantizar la continuidad de las actuaciones se incluirán en el presente convenio los costes habidos por estos conceptos desde la finalización de la vigencia del anterior Convenio de colaboración, suscrito el 4 de julio de 2016, entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del Barrio de Santa Isabel de San Vicente del Raspeig y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016.

La Memoria-Programa que se anexa al texto de este Convenio contiene las actuaciones a desarrollar objeto de financiación, siguiendo lo establecido en el Art. 27 del RD 233/2013 de 5 de Abril, respecto al contenido de la cuenta justificativa, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este convenio.

El ente gestor de la actuación será el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención que queda comprometida en este Convenio para 2017, de acuerdo con la estimación de la ejecución real de las actuaciones planteada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el Acuerdo Bilateral de fecha 28 de Octubre de 2015 y de su Adenda de fecha 27 de octubre de 2016, es de 400.176,51 €, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	GENERALITAT	TOTAL
2017	263.376,51 €	136.800,00 €	400.176,51 €

La Generalitat abonará al Ayuntamiento la subvención correspondiente a las actuaciones ejecutadas o gestionadas por el mismo (excluidos impuestos, tasas y tributos). El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig será considerado a todos los efectos beneficiario de la subvención, en la parte correspondiente a las actuaciones ejecutadas por él mismo, y Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 28.1 del R.D. 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal 2013-2016.

La subvención se realizará con cargo al capítulo 7 del Programa Presupuestario de la Generalitat 08.02.01.431.10 "Arquitectura, Vivienda y Proyectos Urbanos", Línea: S7840000 "ARRU San Vicente del Raspeig Convenio Ministerio de Fomento 13-16", del ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su calidad de beneficiario directo de una parte de la subvención y Ente Gestor de la subvención destinada al resto de beneficiarios de la actuación, queda obligado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las que derivan de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y demás obligaciones concordantes, a efectos de otorgar las ayudas al resto de beneficiarios.

La gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana se desarrollará según lo establecido en el Capítulo V del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado mediante el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. De igual modo, dicha gestión seguirá las disposiciones contenidas en el Manual de Gestión del Anexo I de la Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat por el que se ejecuta el RD 233/2013.

CUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención correspondiente a la inversión ejecutada, se realizará de acuerdo con los certificados de los justificantes de la inversión realizada, según el modelo normalizado que se adjunta como anexo al presente Convenio, que con una periodicidad mínima trimestral, podrán ser presentados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ante la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para su revisión y, en su caso, tramitación de los pagos y libramientos de la parte correspondiente a la subvención que aporta el Ministerio de Fomento y la Generalitat.

Al final del ejercicio, y con fecha límite 1 de diciembre del año de vigencia del Convenio, se presentará por parte del Ayuntamiento una certificación resumen de todas las actuaciones realizadas en el año, indicando el importe global ejecutado durante el ejercicio y especificando el desglose de las cuantías correspondientes a rehabilitación y equipo técnico de gestión.

El importe total certificado en el ejercicio, no podrá exceder en ningún caso el de la cuantía de la anualidad prevista en la cláusula Tercera.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de beneficiario de la subvención que mediante el presente Convenio se viabiliza, deberá custodiar la documentación justificativa que, en base al artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supondrá la acreditación documental de los extremos contenidos en la certificación que, según modelo del anexo I del presente Convenio, deberá aportar para permitir la tramitación del correspondiente pago.

Dicha documentación incluirá en todo caso memoria de las actuaciones que son objeto de subvención mediante el presente Convenio, memoria económica o presupuesto justificativo del coste de las mismas, incluyendo las facturas correspondientes o, en su caso, documentos equivalentes que acrediten los pagos efectuados así como todos aquellos documentos técnicos que constituyan el proyecto de ejecución de las obras, y actas, certificados, licencias y demás documentación explicativa de las actuaciones realizadas.

La documentación referida será puesta a disposición de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, a petición de ésta, para las verificaciones y comprobaciones que ésta estime procedente realizar en cualquier momento de la ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, y hasta la finalización de los plazos de garantía aplicables, y de acuerdo con lo previsto a esos efectos en dicho Real Decreto 887/2006.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Generalitat, y dos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Convenio, proponiendo cuantas modificaciones y reajustes resulten necesarios ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el buen desarrollo de las actuaciones hasta el total de su ejecución. Además, dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.

Asimismo, la Comisión informará a las partes de los retrasos e incidencias que puedan presentarse. Igualmente, la Comisión de Seguimiento remitirá a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, copia de las actas, acuerdos o informes que en su caso emita en desarrollo y ejecución de las funciones asignadas.

SEXTA.- INFORMACIÓN PÚBLICA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a incluir de forma visible, la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España", junto a la de la Generalitat Valenciana, en los carteles descriptivos exteriores de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la Comunidad Autónoma.

En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes, éstas incluirán la referencia a la financiación con cargo a este Convenio.

La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones que financian este Convenio.

SÉPTIMA.- FECHA DE INICIO DE LA EFICACIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, podrán ser financiadas las actuaciones descritas en la cláusula segunda realizadas desde el 1 de Enero de 2017, y todas aquellas que hayan podido certificarse con cargo al convenio vigente para el año 2016 pero el cierre del anterior ejercicio presupuestario haya impedido llevar a cabo su tramitación.

Mediante nuevos convenios a suscribir con posterioridad a la fecha en que expire su vigencia podrá renovarse, la colaboración prevista y articularse, en su caso, las subvenciones que pudieran establecerse en ejercicios futuros.

OCTAVA.- CAUSA DE RESOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, la resolución del convenio, podrá acarrear, en su caso, la devolución de las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento.

NOVENA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En su caso, los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c de dicha norma.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 10.1.g) de la Ley

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA DE REINTEGROS.

Respecto al posible reintegro de la subvención de este Convenio, se estará a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y al Art. 172 de la Ley 1/2015, de 6 de Febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 y 38 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas respectivamente, del Plan referido.

DÉCIMOTERCERA.- NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD EUROPEA.

De conformidad con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio no falsean ni amenazan con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones por lo que en virtud del artículo 3.4. del Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, no será obligatoria la notificación o comunicación del presente Convenio a la Comisión Europea para su autorización

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados”.

SEGUNDO.- Remitir los anteriores Acuerdos, junto con la propuesta de Convenio aprobada, a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio de Gestión, anualidad 2017, y para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias resulten precisas para la efectividad de este Acuerdo.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, declara que se trae a la aprobación de este Pleno un Convenio que da continuidad a las obras de rehabilitación que se iniciaron en el año 2002 a raíz de la declaración como área de rehabilitación en zona de degradación al Barrio Santa Isabel. Esta rehabilitación fue llevada a cabo fue llevada a cabo por el IVVSA hasta el año 2009. Recuerda que el pasado 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento y la Consellería de Vivienda firmaron un acuerdo que fue suscrito también por este ayuntamiento para articular la financiación de la rehabilitación del bloque 24 y 25 en el que el Ministerio aportaba el 35% del coste de la rehabilitación, la Consellería el 19,44 y el ayuntamiento el 45,56. El 25 de mayo de 2016 se aprobó en este Pleno el Convenio de Gestión, y, el 4 de julio de 2016 se suscribió el Convenio entre la Consellería y el Ayuntamiento para instrumentalizar la subvención correspondiente al año 2016, con una financiación global de 331.270 euros por parte del Ministerio de fomento y 61.270 euros por parte de la Consellería. Se firmó una adenda a este Convenio el 27 de octubre de 2016 para reducir sustancialmente el porcentaje de justificación de la inversión para la anualidad del 2016. Finalmente indica que las obras que actualmente se están ejecutando previsiblemente se acabarán en este último trimestre del año. Ahora con esta propuesta se firma las subvenciones para el año 2017.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), declara que a todos les hubiera gustado traer aquí el convenio de dos bloques más en Santa Isabel pero eso no ha sido posible y cuenta otra versión de los hechos diferente. Recuerda que la primera vez que viene este asunto al pleno es octubre de 2015, con una aportación del Estado de 270.000 euros ese mismo año a la Generalitat para poder afrontar las obras durante el 2016. El Ayuntamiento de San Vicente también hizo los deberes y puso en su presupuesto una parte importante y lo razonable, dado que estaba el dinero, hubiese sido que durante el 2016 se hubiese llevado a cabo prácticamente la totalidad de las obras. Pero la Generalitat no nos quiere bien, porque no hay ninguna



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

justificación para retrasar ese convenio y es difícil de entender que un organismo que tenga el dinero para hacer una obra no se pueda hacer. Indica que al final hemos estado pagando al contratista una cantidad de dinero que la Generalitat tenía en el 2015. Declara que la Generalitat ha jugado durante dos años sin aportar absolutamente nada, complicándonos la vida porque lo que ha hecho es dilatar los tiempos y que al final la conclusión es la política del posado, muchas fotos pero muy pocas cosas. Declara que evidentemente votarán a favor porque si no, no cobraríamos pero lamentablemente lo que pone la Generalitat es un 16% cuando el ayuntamiento está poniendo el 55% y el Estado el 30% ya que el IVA lo asume el Ayuntamiento. Considera que el único sentido posiblemente sea que venga la Consellera a firmar un convenio tras otro de los mismos bloques.

La Sra. Jordá Pérez, declara que solo puede responder por las actuaciones dentro de la Concejalía de Urbanismo diciendo que se ha sido tremendamente diligente en las cuestiones administrativas que se refieren a este convenio y lo mismo sucede con la licitación. En cuanto a la Generalitat Valenciana, indica que este tipo de convenios que se refieren a subvenciones llevan un procedimiento de tramitación bastante largo pero lo que le importa es que este equipo de gobierno está rehabilitando.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (2º TRIMESTRE 2017).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 21 de julio de 2017 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2017, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
2. El nivel de deuda viva es 5.372.932,20 €
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

7. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO, DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (2º TRIMESTRE 2017)

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 1º trimestre de 2017, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 2º trimestre de 2017. *El Pleno Municipal*, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (2T 2017).

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Ejercicio: 2017

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 13/07/2017 12:59:11

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,8431	231	315.622,93	1	197,00
20- Arrendamientos y Cánones	37,9964	8	845,17	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	26,8334	60	63.747,44	1	197,00
22- Material, Suministro y Otros	24,2919	163	251.030,32	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	23,6528	7	8.914,75	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	24,8104	238	324.537,68	1	197,00

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 13/07/2017 12:59:46

Ejercicio: 2017

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50,6237	67	61.634,68	26	5.992,14
20- Arrendamientos y Cánones	6,7388	4	562,77	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	40,3477	17	10.144,02	7	2.469,91
22- Material, Suministro y Otros	53,4578	46	50.927,89	19	3.522,23
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	19,8123	7	7.329,80	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	203,5858	0		23	25.594,21
TOTAL	87,3126	74	68.964,48	49	31.586,35

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 13/07/2017 12:59:27

Ejercicio: 2017

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Ejercicio: 2017

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención 12/07/2017 10:32:09

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,6211	1140	4.113.671,45	51	184.537,35
20- Arrendamientos y Cánones	35,2900	17	17.392,02	4	3.989,07
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,6285	386	218.197,18	19	3.842,05
22- Material, Suministro y Otros	31,8325	717	3.833.516,39	26	173.706,23
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	30,7975	20	44.565,86	2	3.000,00
Inversiones reales	59,3524	44	1.007.340,84	37	1.103.914,26
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	41,3826	2	42.627,92	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	40,7597	1186	5.163.640,21	88	1.288.451,61

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 12/07/2017 10:33:00

Ejercicio: 2017

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,1478	191	737.820,09	178	66.197,00
20- Arrendamientos y Cánones	16,7594	9	10.112,73	1	2.543,43
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	68,7102	45	28.577,24	112	17.880,64
22- Material, Suministro y Otros	20,4178	134	692.463,92	64	44.792,93
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	20,1233	3	6.666,20	1	980,00
Inversiones reales	62,5860	18	136.028,48	16	103.412,68
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	14,9502	2	376,34	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	140,3299	18	135.226,72	145	237.274,36
TOTAL	60,6322	229	1.009.451,63	339	406.884,04

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 12/07/2017 10:32:40

Ejercicio: 2017

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

► Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.

► El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (216.4 y 217 RDLeg. 3/11 y 5 y 8 Ley 3/04).

► Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	4,46	6.426.514,45	50,73	1.237.307,88	11,93
O.A.L. Deportes	-3,78	286.267,77	50,48	87.759,54	8,95

RESTO DE ENTIDADES

Entidad :

E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"

Informe correspondiente al Ejercicio:

2017

Trimestre :

2º

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	14,20	52	12.292,02 €	0	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	16,13	3	2.929,31 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
Total	14,57	55	15.221,33 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	número de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00 €
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	período medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del período legal pago		Fuera período legal pago	
		número de pagos	Importe total	número de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	1,60	6	972,36 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
Total	1,60	6	972,36 €	0	0,00 €

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
-15,43	15.221,33 €	-28,40	972,36 €	-16,2

PMP Global:

Importe pagos realizados: 6.728.003,55 €

Importe pagos pendientes: 1.326.039,78 €

PMP: 11,74

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 12 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2017.

Desde el día 12 de julio al 25 de agosto actual se han dictado 225 decretos, numerados correlativamente del 1268 al 1492 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1268	12/07/2017	MODIFICACIÓN ACUERDO DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1230 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2017 DE MODIFICACIÓN DECRETO Nº 1203/2017 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2017, SOBRE NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN Y FORMULACIÓN OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO ANTE EL SERVEF, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.	RECURSOS HUMANOS
1269	12/07/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN COSTAS R.C.A. 39/2014- JUZGADO C.A. NUMERO DOS DE ALICANTE. (ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS S.A)	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1270	12/07/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO DEL CURSO "DIPLOMA ESPECIALISTA EN MENORES", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017 EN CHESTE.	RECURSOS HUMANOS
1271	12/07/2017	EXpte. MAT 87/17 AUT 87 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO CON MAQUINARIA MÓVIL Y OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON MAQUINARIA CONSTRUCCIÓN (PLATAFORMA ELEVADORA)	EMPLEO, DESARROLLO*Y TURISMO
1272	12/07/2017	EXpte. MAT 83/17 AUT 83 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR JORGE DAVID BOLUDA	GESTIÓN TRIBUTARIA
1273	12/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 88/17. SEGUNDA OCUPACION VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1274	12/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 95/17. DECLARACION SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1275	12/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 158/17I. VTA. MENOR DE ART. CONFECCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1276	12/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE DR 101/17. DECLARACION DE 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1277	12/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 94/17. SEGUNDA OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1278	12/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 92/17. SEGUNDA OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1279	12/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 122/17. (MR 189/17) DEMOLICION ESCALERA DE 4 ESCALONES Y FORMACION RAMPA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1280	12/07/2017	TRAFICO SANCIONES COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 128 EXPEDIENTES, 17.932,00 EUROS 30 06 2017	POLICIA LOCAL
1281	13/07/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Nº Q/2017/195	CONTRATACION
1282	13/07/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTAICÓN CONTRATO CONCESIÓN EXPLOTACIÓN KIOSCO PARQUE JUAN XXIII	CONTRATACION
1283	13/07/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. PAGO JUNIO 2017. JGL 09/03/2017 Y 18/04/2017	INTERVENCION
1284	13/07/2017	EXpte. MAT 90/17 AUT 90 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR AVDA. BARCELONA JUNTO ZONA CARGA Y DESCARGA (DRO).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1285	13/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 18 DE JULIO DE 2017	SECRETARIA
1286	13/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN DE 18 DE JULIO DE 2017	
1287	13/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 18 DE JULIO DE 2017	SECRETARIA
1288	13/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 18 DE JULIO DE 2017	SECRETARIA
1289	13/07/2017	PLU 23/17: SUSPENSIÓN OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON MODIFICACIÓN DE FACHADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1290	14/07/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 21 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 5.300,00 EUROS. 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1291	14/07/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 9 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.800,00 EUROS 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1292	14/07/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 5 EXPEDIENTES, 900 EUROS 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1293	14/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 42 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE 5.494,00 EUROS. 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1294	14/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR COBRO 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 800 EUROS 107 07 2017	POLICIA LOCAL
1295	14/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 8 EXPEDIENTES, 1.600,00 EUROS 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1296	14/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN 1 EXPEDIENTE, POR IMPORTE DE 70 EUROS 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1297	14/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000826704 / EXP. SANCIONADOR 0090319021 EXP. ALEGACIONES 2402196115 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1298	14/07/2017	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-32/2017)	CEMENTERIO
1299	14/07/2017	PROPUESTA DE AMPLIACION DE DOTACIÓN ECONÓMICA, PLAZO DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA BECAS DE FORMACIÓN A JÓVENES POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. ANUALIDAD 2017	JUVENTUD
1300	14/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 171/17. MR 257/17. REFORMA EN COCINA VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1301	14/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 174/17. ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CLÍNICA DE REHABILITACION DAÑO CEREBRAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1302	14/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 175/17. DEMOLICION DE REVESTIMIENTO EXISTENTE Y POSTERIOR APLICACION DEL MISMO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1303	14/07/2017	EXPTE. MAT 91/17 AUT 91 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON OBSTACULIZACIÓN.C/ JACINTO BENAVENTE N° 54 (MANTENIMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1304	14/07/2017	EXPTE. MAT 92/17 AUT 92 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ MAGATZEM N° 6 (DRO).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1305	14/07/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO (Q/2017/205)	
1306	14/07/2017	SEGUROS SOCIALES JUNIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1307	14/07/2017	FACTURAS JUNIO-JULIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1308	14/07/2017	CONTRATOS JUNIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1309	14/07/2017	PRODUCTIVIDAD NÓMINA JULIO 2017 - DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1310	14/07/2017	DEVOLUCION INGRESOS SALIDA SENDERISMO CASTALLA-SAN VICENTE	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1311	14/07/2017	DESIGNACIÓN COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RAMPA DE SALIDA DEL CIRCUITO DE BMX DEL PARQUE HORT LO TORRENT.	MEDIO AMBIENTE
1312	14/07/2017	EXpte. MAT 89/17 AUT 89 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ JORGE JUAN Nº 6 (DRO).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1313	14/07/2017	DECRETO PARA LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL MERCADOS OCASIONALES Y PUESTOS AISLADOS 2017, EN FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS, HOGUERAS Y "MIG ANY" (EXP. VNS 12/16 CNV 5): MODALIDAD B (HOGUERAS)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1314	17/07/2017	APROBAR RELACION CONTABLE Q/2017/208 ADP	INTERVENCION
1315	17/07/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DEL 70% SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES FESTERAS 2017	FIESTAS
1316	17/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE JULIO DE 2017	SECRETARIA
1317	17/07/2017	CONTRATACIÓN I AUXILIAR INSTALACIONES JULIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1318	17/07/2017	DEUDA SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIAS DEDUCCION IT	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1319	17/07/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1320	17/07/2017	DEPURACION SALDOS CONTABLES AÑOS 2007 A 2012	INTERVENCION
1321	18/07/2017	DESIGNACION LETRADO Y PERSONACION EN PROCESO PENAL. AUTOS 307/2017 JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SAN VICENTE.	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1322	18/07/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 21 DE JULIO DE 2017	SECRETARIA
1323	18/07/2017	SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA INICIATIVA SOCIAL EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES. "EMCORD"	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
1324	19/07/2017	RELACION DE FACTURAS Q/2017/204	CONTRATACION
1325	19/07/2017	EXpte. MAT 93/17 AUT 93 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ JORGE JUAN Nº 6 (DRO).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1326	19/07/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE MEDIACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL BARRIO SANTA ISABEL	CONTRATACION
1327	19/07/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MEJORA DE EMPLEABILIDAD CON COLECTIVOS	CONTRATACION
1328	19/07/2017	DEPURACION DE SALDOS AÑOS 2007 A 2012	INTERVENCION
1329	19/07/2017	EXP. 022/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1330	19/07/2017	EXP. 023/2017. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	
1331	19/07/2017	NO INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
1332	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 255/17. VALLADO PARCELA Y ACONDICIONAMIENTO DE PATIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1333	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE MR 271/17. VALLADO CINEGETICO PERIMETRAL DE PARCELA EN PARTIDA BOQUERES POL 4, PAR 102.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1334	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 142/17I. VTA. MENOR EQUIPAMIENTO PARA HOSTELERIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1335	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 171/17I. ACADEMIA DE ENSEÑANZA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1336	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 174/17I. SEDE PARTIDO POLITICO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1337	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 47/17C. CAFETERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1338	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 40/12C. TALLER DE CERRAJERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1339	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 220/16C. BAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1340	19/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 168/17C. CIBER LOCUTORIO CON SERVICIO DE CAFE. BARRIO SANTA ISABEL CC L-2.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1341	19/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN POR REITERACIÓN. BOLETÍN 0414000850073 / EXP. SANCIONADOR 0090360734 EXP. RECURSO 2402197012 30 06 2017	POLICIA LOCAL
1342	20/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 800,00 EUROS. 30 06 2017	POLICIA LOCAL, SEGURIDAD
1343	20/07/2017	TRAFICO SANCIONES INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIO INDIVIDUAL FUSION ALICANTE CREFINTUR S L BOLETÍN 0414000825057 / EXP. SANCIONADOR 0090341272 EXP. ALEGACIONES 2803019081 30 06 2017	POLICIA LOCAL
1344	20/07/2017	MODIFICACIÓN CRÉDITO 2/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1345	20/07/2017	AD CTO MENOR ARBOLADO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1346	20/07/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO (Q/2017/211)	INTERVENCION
1347	21/07/2017	DELEGACION DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1348	21/07/2017	APELACION SENTENCIA Nº 246 DE 30/06/17 RECURSO C.A 539/15 JUZGADO C.A. NUMERO UNO DE ALICANTE.	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1349	21/07/2017	APROBACIÓN FACTURA A2017022 EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES MARTINEZ, S.L. POR 27.295,91 €	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1350	21/07/2017	BIENESTAR SOCIAL. ESCUELA DE VERANO + COMEDOR	SERVICIOS SOCIALES
1351	21/07/2017	BIENESTAR SOCIAL. AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS (ESCUELA DE VERANO + COMEDOR)	SERVICIOS SOCIALES
1352	21/07/2017	BIENESTAR SOCIAL. AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA PAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS (ESCUELA DE VERANO + COMEDOR).	SERVICIOS SOCIALES
1353	21/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE JULIO DE 2017	SECRETARIA
1354	21/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000826704 / EXP. SANCIONADOR 0090319021 EXP. ALEGACIONES 2402196115 07 07 2017	POLICIA LOCAL
1355	21/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 73 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 14.600,00 EUROS.	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		14 07 2017	
1356	21/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 400 EUROS. 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1357	21/07/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 6 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.036,00 EUROS 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1358	21/07/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN SERVICIOS DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS RENOVACIÓN INSTALAC. EN AUDITORIO	CONTRATACION
1359	21/07/2017	TORNEO FÚTBOL-SALA II MEMORIAL JUAN MORA - BARRIO EL SAGRAT - 22/07/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1360	24/07/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS POR REPAROS INTERVENCIÓN NÚMS. 29, 30 Y 31 A FRAS DE MAYO 2.017 DE PIEDRA NEGRA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1361	24/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE JULIO DE 2017	SECRETARIA
1362	24/07/2017	EXPTE. MAT 94/17 AUT 94 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON ANDAMIO TRANSITABLE C/ MAYOR Nº 10 (MR 161/17).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1363	24/07/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO (Q/2017/215)	INTERVENCION
1364	25/07/2017	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.	SECRETARIA
1365	25/07/2017	EXP. 025/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
1366	25/07/2017	EXP. 026/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS SOCIALES
1367	25/07/2017	EXP. 024/2017. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	SERVICIOS SOCIALES
1368	25/07/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 31 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 4.800,00 EUROS. 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1369	25/07/2017	EXP. 8405. SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1370	25/07/2017	AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE PANTEÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM-33/2017)	CEMENTERIO
1371	25/07/2017	EXP. 017/2017. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS: V PLAN ESTIVAL- CTV 26-06-17/JGL 13-07-17	SERVICIOS SOCIALES
1372	25/07/2017	EXP. 016/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS: COMISIÓN TÉCNICA 26-06-17/ JGL 13-07-17	SERVICIOS SOCIALES
1373	26/07/2017	DESIGNACIÓN COORDINADOR Y APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRAS DE ZONA DE PASEO LIBRE DE MASCOTAS EN EL PARQUE HUERTO LO TORRENT DE SAN VICENTE	MEDIO AMBIENTE
1374	26/07/2017	RELACION DE FACTURAS Q/2017/213	CONTRATACION
1375	26/07/2017	RECTIFICACION DECLARACIÓN-LIQUIDACION ICIO	GESTION TRIBUTARIA
1376	26/07/2017	BIENESTAR SOCIAL. AMPLIACIÓN LISTA DE ESPERA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS (ESCUELA VERANO + COMEDOR)	SERVICIOS SOCIALES
1377	26/07/2017	EXP. 023/2017-B. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
1378	26/07/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		(Q/2017/212)	
1379	27/07/2017	ANULACION FACTURA REGISTRO Nº F/2016/4885 DE DLIBROS DIFUSION Y DISTRIBUCION S.L.	INTERVENCION
1380	27/07/2017	APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACION COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE MEJORA DE ACCESO PEATONAL Y CICLISTA A HUERTOS URBANOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1381	27/07/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE JULIO 2017.	INTERVENCION
1382	27/07/2017	DECRETO SUSTITUCIÓN DE ALCALDE POR AUSENCIA	SECRETARIA
1383	27/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL ACUERDO DE EXTEMPORANEIDAD RECURSO A EXP. 17-NI D S BOLETÍN 0414000826881 / EXP. SANCIONADOR 0090328572 EXP. RECLAMACIÓN 0061165031 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1384	27/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO BOLETÍN 0414000794445 / EXP. SANCIONADOR 0074133404 EXP. RECURSO 2402197617 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1385	27/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO BOLETÍN 0414000795996 / EXP. SANCIONADOR 0074133500 EXP. RECURSO 0090438867 14 07 2017	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1386	27/07/2017	RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO 447/17: REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OE-8/14	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1387	28/07/2017	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL	RECURSOS HUMANOS
1388	28/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL VILLAR GOSALBEZ CRISTINA BOLETÍN 0414000827791 / EXP. SANCIONADOR 0090335124 EXP. ALEGACIONES 2402190327 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1389	28/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000828222 / EXP. SANCIONADOR 0074185263 EXP. RECURSO 2402196530 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1390	28/07/2017	EXP. 8296. SOLICITUD DE PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.	SERVICIOS SOCIALES
1391	28/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000833984 / EXP. SANCIONADOR 0090350683 EXP. RECURSO 2201116890 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1392	28/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000830727 / EXP. SANCIONADOR 0090328936 EXP. RECURSO 2801134231 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1393	28/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000830447 / EXP. SANCIONADOR 0090328923 EXP. RECURSO 2801134229 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1394	28/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000829552 / EXP. SANCIONADOR 0090314769 EXP. RECURSO 0061164639 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1395	28/07/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BOLETÍN 0414000847225 / EXP. SANCIONADOR 0090331122 EXP. ALEGACIONES 2403209496 14 07 2017	POLICIA LOCAL
1396	28/07/2017	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES JUNIO 2017.	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
1397	28/07/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 111/17. SEGUNDA OCUPACION VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1398	28/07/2017	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-34/2017)	CEMENTERIO
1399	28/07/2017	CREACION DE GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINSTRACIÓN ELECTRÓNICA	SECRETARIA
1400	28/07/2017	NÓMINA JULIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1401	28/07/2017	DEVOLUCION INGRESOS MATRICULA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1402	28/07/2017	EXPT. MAT 100/17 AUT 100 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON OBSTACULIZACIÓN AUGE ALICANTE ASESORES SL (ANCHA DE CASTELAR 69)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1403	31/07/2017	EXP. 027/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1404	31/07/2017	EXP. 028/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1405	31/07/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2017	SECRETARIA
1406	31/07/2017	EXP. 027/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1407	31/07/2017	NOMBRAMIENTO DE DON LUIS DAMIÁN MARTÍNEZ CHAZARRA COMO PERSONAL EVENTUAL COMO JEFE DE GABINETE DE PRENSA	RECURSOS HUMANOS
1408	01/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO CONCESION SERVICIO PUBLICO VIAJEROS	CONTRATACION
1409	01/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	CONTRATACION
1410	01/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO SERVICIOS MEGAFONIA	CONTRATACION
1411	01/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO SERVICIOS CAMARA FIJA SEMAFORO ROJO	CONTRATACION
1412	01/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO OBRAS MEJORA ALUMBRADO CAMPO FUTBOL	CONTRATACION
1413	01/08/2017	RELACION DE FACTURAS N° Q/2017/220	CONTRATACION
1414	02/08/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
1415	02/08/2017	PLU 24/17: SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES CONSISTENTES EN SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS RESISTENTES EN CUBIERTA SIN LICENCIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1416	02/08/2017	PLU 25/17: SUSPENSIÓN OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN AUXILIAR EN PTDA INMEDIACIONES A-4	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1417	03/08/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/221)	INTERVENCION
1418	03/08/2017	EXP. 018/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS: NN.BB., U.V.H., EMPOB. ENERG. Y ACC. EXTRAORDINARIAS -CTV 30-06-17 / JGL 20-07-17	SERVICIOS SOCIALES
1419	03/08/2017	RECONOC. DE OBLIGACIONES DE PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS PARA NN.BB. DENTRO DEL V PLAN ESTIVAL: CTV 30-06-2017 / JGL 20-07-2017	SERVICIOS SOCIALES
1420	03/08/2017	EXP. 025/2017. RECONOC. OBLIGACIONES DE PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS DE NN.BB. V PLAN ESTIVAL- JGL 25-05-17, 08-06-17 Y 22-06-17	SERVICIOS SOCIALES
1421	03/08/2017	EXP. 026/2017. RECONOCIM. OBLIGACIONES DE PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS PARA ACC. EXT.	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		(COMEDOR ESCOLAR)- JGL 09-03-17 Y 06-04-17	
1422	04/08/2017	EXP. 8320. SOLICITUD DE SAD POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1423	04/08/2017	EXP. 024/2017- B. REC. OBLIGACIONES DE PEIS DE NN.BB.- JGL 09-02-17, 02-03-17, 09-03-17, 23-03-17, 06-04-17, 04-05-17 Y 08-06-17	SERVICIOS SOCIALES
1424	04/08/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. PAGO JULIO 2017.	INTERVENCION
1425	04/08/2017	EXP. 029/2017-B. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1426	04/08/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 300,00 EUROS 28/07/2017	POLICIA LOCAL
1427	04/08/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000853061 / EXP. SANCIONADOR 0090365723 EXP. ALEGACIONES 2402194286 21/07/2017	POLICIA LOCAL
1428	04/08/2017	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO RECTOR - SESIÓN 5 - 9 DE AGOSTO DE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1429	04/08/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE, POR UN IMPORTE DE 48,00 EUROS. 28/07/2017	POLICIA LOCAL
1430	04/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACION
1431	04/08/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 82 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 16.034,00 EUROS 21/07/2017	POLICIA LOCAL
1432	04/08/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 4 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 800,00 EUROS 21/07/2017	POLICIA LOCAL
1433	04/08/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 55 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.466,00 EUROS. 28/07/2017	POLICIA LOCAL
1434	04/08/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 9 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.800,00 EUROS 28/07/2017	POLICIA LOCAL
1435	07/08/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE AGOSTO DE 2017	SECRETARIA
1436	08/08/2017	REQUERIR A LA MERCANTIL SURESA CIT, S.L. (C.I.F.: B-08311540), CUYA PROPOSICIÓN ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO	CONTRATACION
1437	08/08/2017	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD C ("MIG ANY") DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES Y PUESTOS AISLADOS 2017 EN FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS, HOGUERAS Y "MIG ANY" (EXP. VNS 12/16 CNV 5).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1438	09/08/2017	EXP. 027/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1439	09/08/2017	EXP. 028/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DEL V PLAN ESTIVAL	
1440	09/08/2017	DECRETO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE VECINOS, DEL CONSEJO MUNICIPAL	MAYOR
1441	09/08/2017	NO CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS DE AGOSTO DE 2017	SECRETARIA
1442	09/08/2017	CANON 15ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE AGOSTO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1443	09/08/2017	AYUDAS SANITARIAS NÓMINA AGOSTO 2017 - DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1444	09/08/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO1 AUXILIAR DE INSTALACIONES DE LA BOLSA EMPLEO TEMPORAL	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1445	11/08/2017	EXP. 030/2017-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	SERVICIOS SOCIALES
1446	11/08/2017	TRAFICO SANCIONES COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 123 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 17.562,00 EUROS 04 08 2017	POLICIA LOCAL
1447	11/08/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 400,00 EUROS. 04 08 2017	POLICIA LOCAL
1448	11/08/2017	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 29 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE 5.800,00 EUROS 04 08 2017	POLICIA LOCAL
1449	11/08/2017	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVA DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 5 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 1.300,00 EUROS, Y CONSIDERANDO 04 08 2017	POLICIA LOCAL
1450	11/08/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Nº Q/2017/231 DE FECHA 08/08/2017, POR IMPORTE DE 235.804,86 EUROQ/2017/231	CONTRATAACION
1451	11/08/2017	MAT 101/2017 AUT 101: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO ESTRUCTURAS Y OBRAS RIBECO C/ ARGENTINA (OM 36/16)	GESTIÓN TRIBUTARIA
1452	11/08/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/232)	INTERVENCION
1453	11/08/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE AGOSTO DE 2017	SECRETARIA
1454	11/08/2017	AUTORIZACION DE EXHUMACION, TRASLADO Y REINHUMACION DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	CEMENTERIO
1455	11/08/2017	SEGUROS SOCIALES DEPORTES JULIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1456	11/08/2017	PRODUCTIVIDAD NÓMINA DE AGOSTO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1457	11/08/2017	ERROR MATERIAL EN DECRETO 1444 DE 09/08/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1458	11/08/2017	DEVOLUCION DE INGRESO CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE UNA ACTIVIDAD ANULADA POR BAJA DE MATRICULACION	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1459	11/08/2017	NOMBRAMIENTO DE 2 FUNCIONARIOS INTERINOS COMO AUXILIARES DE INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1460	14/08/2017	TRAFICO SANCIONES COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 53 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.004,00 EUROS. 11 08 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1461	14/08/2017	SANCIONES TRAFICO INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000827776 / EXP. SANCIONADOR 0090310801 / EXP. RECURSO 0090453034 11 08 2017	POLICIA LOCAL
1462	14/08/2017	TRAFICO SANCIONES INDIVIDUAL RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		0414000834275, EXP. SANCIONADOR 0090350767, EXP. RECURSO 0061165512 11 08 2017	
1463	14/08/2017	CONTRATACIÓN PERSONAL SUBVENCIÓN SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMPUJU/2017/464/03)	RECURSOS HUMANOS
1464	14/08/2017	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL SUBVENCIÓN SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMCUJU/2017/366/03)	RECURSOS HUMANOS
1465	16/08/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO	INTERVENCION
1466	16/08/2017	RELACIÓN FACTURAS Q/2017/234	CONTRATACION
1467	17/08/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/238)	INTERVENCION
1468	17/08/2017	RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES	SECRETARIA
1469	17/08/2017	EXPTE. 2255 SOLICITUD SAD POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
1470	18/08/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 7335	SERVICIOS SOCIALES
1471	18/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO SERVICIOS PROGRAMA INTERVENCION MEJORA EMPLEABILIDAD COLECTIVOS RIESGO EXCLUSION SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES
1472	18/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO SERVICIOS DIRECCION FACULTATIVA OBRA ADECUACION EDIF. C/ SOL	CONTRATACION
1473	18/08/2017	EXPEDIENTE 30-2017 B. PEIS SEGUNDOS PAGOS	SERVICIOS SOCIALES
1474	18/08/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/242)	INTERVENCION
1475	18/08/2017	MODIFICACION NOMBRAMIENTOS INSTRUCTOR Y SECRETARIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° 02/15	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1476	21/08/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.8360	SERVICIOS SOCIALES
1477	21/08/2017	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN DA 1464 DE 14.08.2017 SOBRE CONTRATACIÓN PERSONAL SUBVENCIÓN EMCUJU/2017/366/03) Y ACEPTACIÓN RENUNCIA CANDIDATOS PROYECTO "IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" (OFERTA SERVEF)	RECURSOS HUMANOS
1478	21/08/2017	EXP. 029-2017 B PEIS SEGUNDOS PAGOS	SERVICIOS SOCIALES
1479	21/08/2017	RELACION DE FACTURAS N° Q/2017/241	CONTRATACION
1480	21/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO OBRAS 96 NICHOS Y 48 COLUMBARIOS PARCELA 2 CEMENTERIO	CONTRATACION
1481	21/08/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE AGOSTO DE 2017	SECRETARIA
1482	21/08/2017	AUTORIZACION GASTO CTO CSERV21/16	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1483	21/08/2017	CONTRATOS JUNIO-JULIO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1484	21/08/2017	FACTURAS JULIO-AGOSTO 2017 Q-2017-48	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1485	24/08/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 7065	SERVICIOS SOCIALES
1486	25/08/2017	ANULACIÓN IMPORTE SOBRANTE ESTIU XIC 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1487	25/08/2017	CONVOCATORIA SESIÓN TERCER TRIMESTRE 2017 - SEPTIEMBRE - CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.	MEDIO AMBIENTE
1488	25/08/2017	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM 36-2017)	CEMENTERIO
1489	25/08/2017	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (32ª MODIFICACION)	
1490	25/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL ANEXO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	CONTRATAACION
1491	25/08/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSION Y RENOVACION INSTALACIONES DE CLIMATIZACION EN AUDITORIO MUNICIPAL (CSERV10/17)	CONTRATAACION
1492	25/08/2017	EXPT.E. MAT 104/17 AUT 104 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR C/ CIUDAD REAL Nº 9 (LIMPIEZA) (SOLICITUD INICIAL RE. 16134, 11/08/2017)	GESTIÓN TRIBUTARIA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Proc. Ordinario: 654/2016 Org.Judicial: JCA Nº 4 Demandante: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 3.11.2016 SOBRE RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO JGL 30.06.2016 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN Nº 88388, EN CONCEPTO DE SALDO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL. (Expte. CO15/05)	STA. 367/2017 DE 25.07.2017. ESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR

- **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** pregunta a la Sra. Monllor en relación a los centros educativos que permanecerán abiertos durante los meses de julio y agosto para ofrecer escuela de verano y qué empresas están gestionándolo, le gustaría tener todas las empresas que hay en San Vicente trabajando con todos los centros educativos.

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Las tres empresas que han realizado escuela de verano en colegios de San Vicente y que han sido contratadas por las AMPAS, son el CEIP Reyes Católicos, con Imagina Sport; CEIP Juan Ramón Jiménez con Colorines y el CEIP Miguel Hernández con Los Cuentos de Alba. El resto, CEIP Santa Isabel, Salgeis y Cátering 45; el Victoria Kent, La Almazara y Jaume I con Maslevia y el Colegio La Huerta que ha trabajado también, se le ha cedido a Cruz Roja.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Pregunta al Sr. Martínez sobre una convocatoria de becas de formación de jóvenes, en cuanto a la incorporación de la última persona, en qué fecha ha sido y cuáles son los motivos de la demora. Otra pregunta respecto a este tema es sobre la publicidad y si cree que se puede mejorar para que puedan acceder muchos más jóvenes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Otra pregunta es respecto a la adquisición de unas impresoras 3D si ¿ese curso ya se ha llevado a cabo? ¿se han adquirido las impresoras 3D por parte de la Concejalía de Juventud? ¿cuál ha sido el coste?, y cómo se están gestionando estas tres impresoras.

Respuesta: D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud: La persona que faltaba ya está incorporada ofreciendo detalle de cómo ha sido todo el proceso administrativo con la de la ayuda económica para la beca de formación de la segunda becaria, estableciéndose el plazo de realización del 1 de agosto al 30 de octubre.

Respecto a su pregunta de mejorar la publicidad, le informa que la convocatoria se ha publicitado en el BOP, que también la publicita la Diputación de Alicante, que además se ha integrado dentro de las redes sociales de la Concejalía a través del tablón de anuncios del ayuntamiento y a través de la Radio Municipal. Siempre las difusiones pueden mejorarse y lo tendremos en futuras convocatorias, pero es cierto que no se puede hablar de un gran número de jóvenes porque son becas que están muy ajustadas al ser becas de formación relacionadas con los estudios universitarios.

Y respecto al curso de impresión 3D, ya se ha finalizado y se han impartido conocimientos básicos intermedios a los alumnos para montaje, utilización y mantenimiento de dichas impresoras 3D. En este curso se han montado un total de 4 impresoras que se han quedado en propiedad para la Concejalía. El coste del curso ha ascendido a 1.800 euros y ha sido subvencionado en parte por Diputación. La gestión de las impresoras se está realizando por parte del grupo de alumnos que estuvo realizando el curso y por algún profesor de manera voluntaria.

10.1. PREGUNTAS POR ESCRITO.

— **1 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 17219 de 1.09.2017

Hace poco tiempo se sustituyó el césped artificial del campo de fútbol por uno nuevo. El césped artificial sustituido (para ser utilizado nuevamente) debería tener una serie de condiciones atmosféricas constantes (humedad, temperaturas, iluminación, etc) y estar ubicado en un sitio cerrado y fuera del alcance de insectos.

A nuestro grupo le gustaría saber si:

¿Se le va a dar utilidad a este césped? Si es afirmativa la pregunta, ¿Por qué no se han cumplido las condiciones de almacenamiento y mantenimiento de dicho césped?

Les adjunto una muestra del descuido y falta de las condiciones para que el césped retirado pueda ser reutilizado. Dicho césped, está ubicado en Villamontes, sin ningún tipo de control. Está aplicado como se puede observar en la fotografía y sin ninguna protección contra la lluvia, viento o las temperaturas.

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: En 2016 se sustituyó el tapiz del césped artificial del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva y contrariamente a lo que usted dice no tiene por qué estar en unas condiciones de luminosidad porque el césped artificial está a la intemperie. A la vista de que este material que se retiró del campo de fútbol podía aprovecharse, a finales de este mismo año se acondicionaron las pistas existentes en el parque Adolfo Suárez y en una pequeña pista en el Sagrat. Después todavía quedó material. Los servicios técnicos municipales están realizando actualmente el proyecto de acondicionamiento provisional de parte de un solar situado en Villamontes, y allí es donde están apilados estos retales que quedan de césped artificial. Se va a llevar a cabo una pequeña actuación que contará con un campo de tierra en el que posiblemente éste césped se utilice. Teniendo en cuenta que para mover este material se mueve con grúa fue necesario contratar un camión grúa y por tanto hacer un desembolso económico y se optó por depositar este material en la parcela que usted conoce con objeto de no duplicar trabajo y ahorrar costes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

— **2 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 17348 de 04.09.2017

Tras rechazarse en Mesa de Contratación la única oferta presentada para el contrato de obras para la adaptación a la normativa de incendios, reglamento de baja tensión y renovación de las instalaciones de climatización del Auditorio Municipal,

- ¿Tiene previsto la Concejalía de Contratación modificar alguna de las cláusulas de los pliegos de condiciones de este contrato?

- ¿En qué fecha está previsto adjudicar el contrato y comenzar las obras en el Auditorio?

-¿Ha informado el Concejal de Cultura a las entidades que hacen uso del Auditorio del retraso en la adjudicación de las obras y de las fechas previstas de ejecución de las mismas?

- Dado que el primer trimestre del año es el de mayor actividad, ¿qué ubicaciones alternativas ha buscado la Concejalía de Cultura para desarrollar los eventos que habitualmente se desarrollan en el Auditorio?

Respuesta de la primera y segunda pregunta **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** A la primera pregunta, contestarle que la empresa ha presentado una alegación a su exclusión y que está pendiente de informe y resolución por parte de la mesa de contratación.

A su segunda pregunta, todo dependerá de los trámites y si se acepta o no esta alegación.

Respuesta de la tercera y cuarta pregunta **D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura:** Una vez la Concejalía de Cultura tuvo conocimiento de las nuevas fechas previstas para la ejecución de las obras y tras una consulta a Contratación, procedimos a enviar una comunicación mediante correo electrónico a las entidades adscritas al área de Cultura a fecha de 4 de septiembre, siendo la primera actividad programada para este mes para el día 16. Previamente se informó de dichas obras el 9 de agosto, precisamente para avisar sobre ese retraso.

A la contestación de la última pregunta, la Concejalía de Cultura espera que el Auditorio ya esté operativo para el primer trimestre de 2018 y en caso contrario, alguna de las posibles ubicaciones alternativas serían, el Paraninfo, el Cine la Esperanza y otras como el salón de actos de los institutos de educación secundaria.

— **3 De D^a M Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 17350 de 04.09.2017

La Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2017 aprobó la lista de espera del V Plan Estival de Apoyo a las Familias, que incluye escuela de verano y comedor para menores con dificultades.

- ¿Cuántos menores quedaron en lista de espera al inicio de dicho Plan?

- Tras cubrir algunas de las plazas por renuncia de usuarios, ¿cuántos menores quedaron en lista de espera a la finalización del Plan Estival de Apoyo a las Familias?

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** En lista de espera en principio quedaron 10 menores, pero posteriormente de la lista de espera inicial no quedó ninguno y no obstante por Decreto de Alcaldía número 135/2017 de fecha 21 de julio, se aprobó la ampliación de la lista de espera inicial, quedando finalmente 12 menores.

— **4 De D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP)**
RE. 17351 de 04.09.2017



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Transcurrido un año y medio desde que el Ayuntamiento de San Vicente recibió las obras del Archivo Municipal una vez finalizadas.

- ¿A qué se debe que la Concejalía de Recursos Humanos no haya cubierto todavía las dos plazas contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo para poner en marcha el Archivo Municipal?

- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno poner en funcionamiento el Archivo?

Transcurrido año y medio, Recursos Humanos ha iniciado en pleno mes de agosto el procedimiento para cubrir una de esas dos plazas.

- ¿a qué se debe que solo se hayan dado diez días naturales de plazo para la presentación de instancias para cubrir la plaza de Técnico Superior de Administración Especial de Archivos y Bibliotecas?

- ¿Cuántas personas han optado a esta plaza de técnico una vez finalizado el plazo de presentación de instancias comprendido entre el 2 y el 11 de agosto?

- ¿Qué publicidad se ha dado de la convocatoria de esta plaza a través de los canales de información del Ayuntamiento?

- ¿Cuándo tiene previsto iniciar el procedimiento para cubrir la otra plaza?

Respuesta: D. Manuel A. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Recursos Humanos: Hay varias causas que explican el retraso para cubrir estas dos plazas, una de ellas ha sido los problemas técnicos en cuanto al encaje de los puestos en las diferentes escalas de la administración, pero desde mi modesta opinión, la principal causa ha sido que cubrir estos puestos de trabajo no ha sido una prioridad por parte de la anterior Concejala de Recursos Humanos del grupo Sí Se Puede, ahora Concejal No Adscrita por expulsión de este grupo la Sra. Zambrana que en casi dos años no hizo nada.

Respecto a la pregunta número dos, el archivo lo pondremos en funcionamiento en cuanto incorporemos a la primera empleada, los diez días naturales los hemos puesto porque la ley nos lo permite, porque es una práctica habitual en todas las administraciones públicas para agilizar los plazos y nuestras bases generales de selección también nos lo permiten.

En cuanto al número de aspirantes, decirle que han optado 42 personas y todavía puede llegar alguno más por la ventanilla única.

Respecto a los canales de información, hemos utilizado todos los canales de publicidad en las convocatorias de plazas públicas. Está en la web y también ha estado en el tablón de anuncios.

Respecto a la otra plaza, en breve vamos a iniciar el procedimiento cuando se esos problemas de encaje en las diferentes escalas de la administración. En cuanto nos hemos hecho cargo de la Concejalía, hemos empezado a trabajar con los técnicos barajando diferentes posibilidades y le adelanto que esta plaza se va a modificar sin que suponga ningún incremento salarial.

— **5 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 17352 de 04.09.2017

- ¿Podría indicar la Concejala de Sanidad qué cuantía y qué tanto por ciento del total se ha ejecutado o comprometido de la partida “Protección de la salubridad pública” desde el 1 de enero de 2017 hasta hoy?

- ¿Podría indicar la Concejala de Sanidad qué cuantía y qué tanto por ciento del total se ha ejecutado o comprometido de la partida “Publicidad y Propaganda” desde el 1 de enero de 2017 hasta hoy?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: El porcentaje es un 13,79. Hemos ejecutado 3.376,25 de un total de 19.584 más los RC que hemos empezado a hacer ahora para posteriores actividades que teníamos programadas.

Y en la segunda pregunta, tenemos todavía todo el dinero, porque estamos preparándonos para este trimestre para lanzar nuestras campañas y programas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

— **6 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 17355 de 04.09.2017

Con relación a la modificación puntual del Plan General de Urbanismo vigente referida al sector Castellet y la UA-30, cuyo inicio de expediente se llevó a cabo en el Pleno de junio de 2016 y que cuenta con informe favorable de la Consellería competente.

- ¿Está prevista la aprobación de dicha modificación de forma definitiva antes de que finalice el año?

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** El expediente conjunto ha terminado su tramitación ambiental favorable por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente y con base a este informe se puede desarrollar la tramitación propiamente urbanística. La modificación puntual número 34 del Plan General es estructural, por lo que la competencia para aprobarla es de la Consellería y la modificación puntual número 2 del PAU 2 Castellet, en cambio es pormenorizada y por tanto competencia para su aprobación por parte del ayuntamiento, que no puede ser aprobada con anterioridad a la modificación estructural número 34, o debe quedar condicionada a la aprobación de ésta, por desarrollar sus previsiones. Es muy improbable que estas modificaciones puedan aprobarse definitivamente antes de que finalice al año, siendo más realista pensar que se producirá a principios de 2018. No obstante, esta modificación, se considera prioritaria por este equipo de gobierno, dada la necesidad de espacios deportivos públicos y recibirá el mayor impulso posible.

10.2. PREGUNTAS ORALES.

Sra. Zambrana Torregrosa Ruega al Sr. Martínez, que trabaje y deje a los demás en paz. Pregunta, ¿qué le ha contestado la Subdelegación del Gobierno respecto a la Brigada de Mantenimiento de pasar de complemento de productividad a complemento específico?

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE: La Subdelegación del Gobierno nos acepta la medida por la cual modificamos el complemento específico de los puestos del Conservatorio, es decir, una parte importante de las medidas que trajimos y que además, la anterior Concejala de Recursos Humanos no fue capaz de sacar adelante en noviembre de 2016, cuando votamos aquí el presupuesto y sin embargo, este Concejal con el apoyo de los grupo municipales, tanto los que votaron a favor, como los que se abstuvieron conseguimos esa mejora en estos tres trabajadores de nuestro ayuntamiento y también es verdad, que nos requirieron documentación sobre el expediente de pasar la conducción habitual de productividad al complemento específico. Efectivamente nos piden que anulemos el acuerdo, lo traeremos para el próximo Pleno. Lo que dicen es que no es una medida individualizada y por tanto no se puede considerar dentro de la excepción. Esto ha ocurrido con este acuerdo y puede ocurrir con cualquiera de los acuerdos que tomen los órganos de gobierno que pueden ser recurridos, en este caso anulados por la Subdelegación, pero que pueden ser recurridos por administraciones públicas o por ciudadanos, vecinos, colegios profesionales o entidades públicas o privadas y en esas estamos. En el próximo Pleno traeremos la petición de anulación de esa parte del acuerdo que supone aproximadamente el 50% de la medida. Declara como algo importante para los trabajadores que van a seguir percibiendo el concepto de conducción habitual a través de productividad, con lo cual no se les va a generar ningún tipo de perjuicio.

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** Un ruego en primer lugar, que no vuelva a establecerse de nuevo trato discriminatorio a la hora de informar.

La pregunta va dirigida al Sr. Alberto Beviá, Concejal de Hacienda. El pasado día 28 de junio, en un Pleno de este ayuntamiento, denuncié la utilización por parte de persona física-privada en su web privada del escudo municipal. Primero le voy a decir que es usted un cobarde político porque a fecha de hoy no ha tenido ni siquiera el valor de incoar un expediente informativo para determinar si eso fue constitutivo o no de infracción por parte de una persona privada y la vulneración del artículo 9.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por autorización para utilizar placas, patentes y otros distintivos municipales. Debería



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

dar usted una explicación a los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente del trato diferencial a algún miembro de esta Corporación y de la falta de transparencia, porque si ha llevado a cabo la apertura de ese expediente no ha dicho nada.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: Yo desde luego no voy a faltarle porque me parece una falta de respeto lo que acaba de hacer. En ese Pleno le dije que si usted quería una respuesta, hiciera un escrito y lo presentara en el ayuntamiento y usted no ha tenido la valentía de hacer el escrito. Presente usted el escrito y sabremos realmente qué es lo que usted está pidiendo y los servicios jurídicos del ayuntamiento lo estudiarán.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** La pregunta va dirigida a José Luis Lorenzo. ¿ahora que dentro de poquito van a empezar las escuelas deportivas de invierno, tiene ya ideas pensadas para que no se le cobre indebidamente a los que no están empadronados, ya que seguirá habiendo una ilegalidad?.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: Comenta que en estos momentos sería imposible llegar a tiempo con la temporada y el curso deportivo que va a iniciarse. Se está iniciando un proceso de replanteo de ordenanzas y si la pregunta va enfocada a si va a entrar en vigor esa modificación de la Ordenanza durante este curso la respuesta es no.

- **D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV):** Pregunta al Sr. Manuel Martínez ¿este año se van a convocar presupuestos participativos?

- **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** responde que no se pretendía tratar a los presupuestos participativos como un fin en sí mismo, sino como un medio para poder detectar demandas vecinales, que luego se tradujesen en políticas de inversión. Han estudiado la posibilidad de hacer presupuestos participativos descentralizados en barrios, pero encontraron muchas dificultades en cuanto a los interlocutores. Declara que con las inversiones que se recogieron en el proceso de 2016 hay inversiones para presupuestos de varios años. Hacer unos presupuestos participativos donde se puedan recoger demandas sin haber atendido esas 15 primeras que ya tenemos, es poco riguroso. Señala que aparte de eso tenemos todo un listado de demandas vecinales que pasan por el registro cada día también para atender. Por tanto no van a hacer presupuestos participativos este año, porque piensan que se cuenta con información suficiente proporcionada por los vecinos en procesos participativos como para destinar las inversiones del año 2018.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Pregunta al Sr. Alcalde por el Consejo de Mayores, si se ha designado ya a la persona mayor usuaria de las residencias y como se va a realizar la composición del Consejo.

Sr. Alcalde: Explica que en cuanto vuelva la técnico que está en estos momentos de vacaciones, se convocará el consejo y que como ninguna asociación ha mostrado interés en que haya un representante, será el propio consejo una vez que se constituya, el que requiera un nuevo plazo para que ese representante de las asociaciones de vecinos se incorpore al consejo, pero no se debe retrasar más el inicio del consejo porque ya se lleva bastante retraso.

Sra. Torregrosa Esteban: Pregunta al Sr. Martínez en relación al archivo que estaba ubicado en la calle Benito Pérez Galdós, con motivo de las obras que se han realizado ¿dónde ha sido trasladado?

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE: se trasladó al archivo nuevo, pero está en el muelle de descarga, porque no hay un archivero.

Sra. Torregrosa Esteban: Pregunta al Sr. Martínez, Concejal de Juventud. ¿cuánto costaron las 4 impresoras 3D?

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud: Las impresoras se compraron por piezas y en la factura no viene estipulado. No le puede decir la cantidad desglosada porque se compraron las piezas para montar, se contrató todo junto a través del Canastell.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** La pregunta es para el Sr. Alcalde. En relación con la moción relativa al incumplimiento del acuerdo de dedicaciones exclusivas ¿va a cumplir lo que democráticamente y por amplia mayoría aprobó este Pleno?, o ¿va a imponer su criterio y hacer caso omiso a la decisión Plenaria?

Sr. Alcalde: En el acuerdo plenario de 15 de julio de 2015 se llegó a un acuerdo por la unanimidad de todos los grupos y ya indicó en su día que si alguien quería traer a este Plenario un nuevo acuerdo, no habría ningún inconveniente, siempre que estuviera hablado y negociado con el resto de grupos. Mientras que no haya un acuerdo por unanimidad de los grupos aquí representados, no va a modificar de las dedicaciones.

Sr. Navarro Pastor: pregunta si va a hacer caso a la democracia, porque él sabe cuál es su criterio y cuál ha sido el del Pleno, y pregunta cuál va a imperar ¿la democrática o el suyo propio?

Sr. Alcalde: Se reitera en que pidieron que se modificara pero no trajeron un acuerdo alternativo. Insiste en que el acuerdo de 2015 dice que hay un concejal que tiene una delegación y que tiene un salario asignado y que se respeta tal y como se dijo en ese Pleno.

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** referida al equipo de gobierno. El Partido Popular en la pasada legislatura, puso un par de pistas en marcha para poder jugar al fútbol, con unas porterías en un solar municipal. Han visto que han desaparecido cortando el problema de raíz, y así no hay mantenimiento ¿tienen intención de retomar este tipo de actuaciones?

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: Desde el Patronato Municipal de Deportes no tienen constancia ni han gestionado nunca esas pistas como las llama el Sr. Carbonell, porque no son pistas. No tiene ningún inconveniente en que se busquen soluciones e incluso si hay que poner dinero para que se compren porterías, pero desde el Patronato Municipal de Deportes no llevan esa gestión y desconoce las razones de esta situación.

Dª Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: Reconoce que en la anterior legislatura el Partido Popular creó una serie de solares privados como espacios transitorios. El espacio al que se refiere el Sr. Carbonell es un solar medio privado, medio público en el que no se puede invertir excesivo dinero público y se hacen intervenciones mínimas. Lo que sucedió es que las porterías se rompieron y van a hacer todo lo posible para que se vuelvan a poner. Se quitaron por el peligro que suponían, ya que estaban medio rotas.

Dª Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente: explica que había un problema de mantenimiento no solo por el uso, sino por problemas de vandalismo y que lo están reparando continuamente y ante las muchas quejas vecinales, se tomó la determinación de trasladarlas buscando otras ubicaciones para esa pista porque se decidió que no era el espacio adecuado y por eso se decidió retirar.

Sr. Carbonell Pastor: entiende por la respuesta, que sí se tiene voluntad de seguir con la actuación y la oposición también quiere ser constructiva, le han transmitido un problema.

Sra. Jordá Pérez: asegura que se van a reponer las porterías.

Sra. Pascual Gisbert: Informa de que también se van a hacer actuaciones en zonas recreativas del casco urbano.

Sr. Lorenzo Ortega: Declara que desde finales de julio la retención de crédito de las porterías está hecha, han adquirido dos porterías de fútbol sala que repondrán de la Ciudad Deportiva y las que se quiten irán destinadas a este solar.

- **Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Declara que ha visto una nota de prensa en la que el equipo de gobierno va a intentar potenciar el altruismo deportivo que ella ya había pedido, porque parece que cuando lo dijo sonó que no era posible y ahora cree que afortunadamente han reconsiderado esa opción y lo agradece. Señala que en la Avda. País Valencià, hay una zona de motos donde ocupan parte de las aceras y hay muchísimo ruido, pide que seamos conscientes y le demos una mayor solución lo antes posible.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Pregunta a la Concejal de Sanidad que como miembro de la plataforma por la igualdad, ha hecho una iniciativa sobre la recogida de firmas para la petición de un pediatra, considerando que la iniciativa es muy buena pero cree que en vez de hacer eso habría que hacer muchas más gestiones para que en Valencia se den cuenta de que en dos años la población que asiste al Centro de Salud II de San Vicente es desmesurada y habrá que pedir que cubran las salidas de los médicos que hacen guardia en ese centro de salud. Alaba esa recogida de firmas, pero cree que además de eso debe estar peleándose con la Consellería de Sanidad para que realmente nos tengan en cuenta a una población como la que supone San Vicente y cree que eso no se está haciendo.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: contesta que siguen en constante lucha y que la Sra. Torregrosa tiene toda la razón, que seguirá batallando e intentando conseguir todo lo que decidimos aquí más esas aportaciones.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP): Pregunta con respecto al V Plan Estival de apoyo a familias con necesidades, ¿por qué no se ha ampliado esa escuela de verano?

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social: indica que siempre tienen que tener lista de espera por si falla alguno.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** en relación a las entidades musicales que utilizan las instalaciones de la calle Sol, quiere transmitir dos preocupaciones fundamentales sobre lo que va a suceder después, si van a poder volver a usar esas instalaciones en las mismas condiciones en que las están usando ahora. Y lo segundo, es que ahora hay una sala de ensayo que utiliza la Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente, la Banda de la Colla El Tossal y algún grupo más, pero en el proyecto dice que esa sala en el futuro será una sala de coworking y no creen que puedan ser para las dos cosas.

D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura: contestará en el próximo Pleno.

Sr. Pascual Llopis: ruega que antes del próximo Pleno se le dé una contestación a las entidades que lo utilizan.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** En primer lugar felicita a la Concejal de Mantenimiento y Urbanismo por la carta que ha enviado a los vecinos agradeciéndoles el comportamiento cívico a los propietarios de mascotas que están teniendo con la recogida de los excrementos y le parece una iniciativa muy buena y ruega que se mantengan los parques caninos que se construyeron en este municipio en la anterior legislatura, porque es lamentable ver el aspecto en que se encuentran, están sucios, huelen mal y no se están limpiando con la frecuencia como estaba establecido para aquellos espacios.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: responde que se demanda la limpieza igual que lo hacía el Partido Popular pero le sabe muy mal tener que decir que se hicieron unos parques caninos donde no se debían hacer. Construyeron un parque canino que reúne todos los requisitos que no debe tener un parque canino. Pero evidentemente la limpieza por supuesto que se hace exactamente igual y si se tiene que hacer el doble, se pide el doble. Consideran que el Partido Popular puso parques caninos donde no deberían ponerse, que era justo bajo de los edificios. Declara que el Parque Lo Torrent está perfectamente preparado y adaptado para ser una zona de esparcimiento y parque canino.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: puntualiza que la Concejalía de Mantenimiento e Infraestructuras no se ha gastado un duro con la campaña, la ha pagado Cespa y está dentro del contrato.

Sra. Torregrosa Orts: agradece la información pero añade que los parques caninos se hicieron en sitios muy adecuados porque no fue por libre albedrío de esta Concejal. Eso no son parques caninos, eso son pipicanes y los pipcanes se tienen que poner por zonas urbanas y también hay que limpiarlos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria-7 de septiembre de 2017

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez